2

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

Testimonio:

PUNTO 2.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FAVOR DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

Se da lectura a la propuesta que presenta el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 27 de junio de 2023, del siguiente contenido literal:

“Por razones de eficacia y, en aras de agilizar la gestión administrativa, se considera conveniente que la Junta de Gobierno Local delegue a favor de los Tenientes de Alcalde entre las competencias que le vienen atribuidas, que puedan ser objeto de delegación, conforme al artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 15 y 16 del Reglamento Orgánico Municipal, las siguientes:

A) EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

1.- Delegar a favor de los Concejales Tenientes de Alcalde competentes por razón del ámbito de su atribución:

a) Conforme a la Disposición adicional tercera. 8 de la LCSP, la contratación

menor.

b) Los contratos privados y negocios jurídicos análogos, siempre que su importe

no exceda de 30.000 euros anuales.

c) La iniciación de los expedientes de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos que establezca la normativa reguladora de los Contratos del Sector Público. En los supuestos de tramitación de urgencia la calificación de ésta habrá de ser ratificada por la Junta de Gobierno Local.

d) Los actos de trámite e impulso salvo que correspondan a la licitación.

2.- Delegar a favor del Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del

Territorio, Obras, Infraestructuras y Vivienda.

2.1.- En materia de obras:

a) La aprobación de los Proyectos de Obras

1

**Firmado por:** ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - Secretario/A de Jgl Fecha: 29-06-2023 10:21:23

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente Fecha: 29-06-2023 11:28:56

Nº expediente administrativo: 2023-036600 Código Seguro de Verificación (CSV): 029FCD5B4D18377036E9480C757FF8A7

Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/029FCD5B4D18377036E9480C757FF8A7

Fecha de sellado electrónico: 29-06-2023 11:41:32

- 1/5 -

Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 12:54:55

b) La aprobación de los Planes de Seguridad y Salud.

c) La tramitación y aprobación de los expedientes de contratación en todas sus fases, incluida la declaración de urgencia y la adjudicación de los contratos.

2.2.- En materia de suministros y adquisiciones centralizadas en el Área de

Obras e Infraestructuras.

a) La tramitación y aprobación de los expedientes de contratación en todas sus fases, incluida la declaración de urgencia y la adjudicación de los contratos.

b) La tramitación y adjudicación de contratos basados.

3.- Delegar a favor de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y

Planificación:

a) Los actos de trámite e impulso relativos a la licitación.

b) El señalamiento de las fechas de los actos públicos de la licitación, salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos, en cuyo caso, podrá decidir, si así lo estima, no realizar acto público.

c) Ordenar la publicación de los anuncios de licitación en el Perfil del contratante, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea y otros boletines oficiales.

d) Las resoluciones para adquisiciones por el sistema de compras centralizadas.

B) EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Delegar a favor de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos la tramitación de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial en todas sus fases.

C) EN MATERIA DE GESTIÓN ECONOMICO FINANCIERA.

Delegar a favor de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos la disposición de gastos autorizados por la Junta de Gobierno Local, no comprendidos en los apartados precedentes que esta haya autorizado.

D) EN MATERIA DE AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

En los términos en su caso previstos por las correspondientes ordenanzas reguladoras o normas sectoriales de aplicación, se delegan a favor de los Concejales Tenientes de Alcalde la concesión de las autorizaciones que se señalan:

1.- Instalación de mesas y carpas informativas, casetas y kioscos de ventas no relacionadas con fiestas y eventos populares, así como ocupación de la vía pública, con campañas publicitarias y/o promociones, de hemodonación y/o con fines sociales, educativas, o de interés público, mediante vehículos, guaguas, contenedores o similares

2

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Firmado por:** | ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - Secretario/A de JglGUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente | Fecha: 29-06-2023 10:21:23Fecha: 29-06-2023 11:28:56 |  |
| Nº expediente administrativo: 2023-036600 Código Seguro de Verificación (CSV): 029FCD5B4D18377036E9480C757FF8A7Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/029FCD5B4D18377036E9480C757FF8A7 |
| Fecha de sellado electrónico: 29-06-2023 11:41:32 - 2/5 - Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 12:54:55 |

al Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Obras, Infraestructuras y

Vivienda.

2.- Servicios de lonjas y mercados y análogos al Concejal Teniente de Alcalde de

Medio Ambiente y Servicios Municipales.

3.- Autotaxis y demás vehículos de alquiler, así como actividades de prácticas de conducción de vehículos a motor, a la Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana.

4.- Venta ambulante o no sedentaria, incluidas las ferias de artesanía y/o comerciales implicadas en el desarrollo local y comercial del municipio a la Concejal Teniente de Alcalde de Turismo, Comercio y Sector Primario.

5.- Tenencia de animales potencialmente peligrosos, al Concejal Teniente de

Alcalde de Medio Ambiente y Servicios Municipales.

6.- Aprovechamientos de suelo, subsuelo o vuelo en la vía pública, espacios y lugares públicos.

a) Ocupación de terrenos de uso público con cajeros automáticos, tribunas, tablados y análogos con fines lucrativos, al Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Obras, Infraestructuras y Vivienda.

b) Ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, parasoles y elementos decorativos vinculados a los títulos jurídicos habilitantes de actividades autorizadas, a la Concejalía competente en materia de Obras e Infraestructuras, sin perjuicio de los informes que hayan de solicitarse a los Servicios municipales competentes por razón de la materia de que se trate.

c) Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras construcciones análogas, vinculadas con el otorgamiento de licencias de obra, órdenes de ejecución, declaraciones de ruina, aprobación de proyectos de urbanización y con cualquiera acto o título jurídico dictado en el ejercicio de su competencias por el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, al Consejero Director de este Organismo, sin perjuicio que los informes que hayan de solicitarse a los Servicios municipales competentes por razón de la materia de que se trate.

Si se tratase de mercancías, materiales, etc, no relacionados directamente con licencia de obra o cualquier otra licencia otorgada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, será competente el Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Obras, Infraestructuras y Vivienda.

7.- Acampadas en terrenos municipales destinados al efecto, al Concejal

Teniente de Alcalde de Medio Ambiente y Servicios Municipales.

8.- Instalación, retirada, traslado o modificación de señalizaciones de circulación, a la Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana.

9.- Paradas, reservas de aparcamientos, estacionamientos y entradas de vehículos a través de las aceras; tránsito de vehículos pesados, operaciones de carga y descarga de mercancías, a la Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana. No obstante, las reservas temporales de estacionamientos vinculadas con el otorgamiento de licencias de obra u otras actuaciones relacionadas con el punto 6 c) anterior, se delegan al Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sin perjuicio de

3

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Firmado por:** | ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - Secretario/A de JglGUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente | Fecha: 29-06-2023 10:21:23Fecha: 29-06-2023 11:28:56 |  |
| Nº expediente administrativo: 2023-036600 Código Seguro de Verificación (CSV): 029FCD5B4D18377036E9480C757FF8A7Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/029FCD5B4D18377036E9480C757FF8A7 |
| Fecha de sellado electrónico: 29-06-2023 11:41:32 - 3/5 - Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 12:54:55 |

los informes que hayan de solicitarse a los Servicios municipales competentes por razón de la materia de que se trate.

10.- Apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales para la instalación y reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones así como cualquier remoción de pavimentos o aceras en la vía pública al Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Obras, Infraestructuras y Vivienda.

11.- Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras construcciones análogas, al Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Obras, Infraestructuras y Vivienda.

12.- Enterramientos, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres, al

Concejal Teniente de Alcalde de Medio Ambiente y Servicios Municipales.

13.- Celebración de fiestas, eventos y eventos locales de carácter popular, así como la instalación de puestos, barracas, kioscos, casetas de venta, espectáculos pirotécnicos, atracciones de recreo y análogos en terrenos de uso público local, y/o cedido para las celebraciones de estos, y ferias de índole y la autorización de artistas callejeros en el Concejal Teniente de Alcalde de Igualdad, Cultura, Educación y Fiestas.

14.- Ocupación del espacio viario derivadas de obras, mudanzas, colocación de maquinarias para limpieza de cristales y cualquier otra ocupación de vía que afecte al tráfico rodado de vehículos que no requieran licencias de obras, así como aquellas ocupaciones derivadas de la instalación de carteles comercios o empresas, en la Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana.

15.- Las autorizaciones de espectáculos públicos realizados fuera de los espacios o terrenos de dominio público, incluidas aquellas actividades o espectáculos públicos que no se desarrollen dentro de un establecimiento que cuente con título previo, al Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

16.- Paradas, reservas de aparcamientos, estacionamientos y entradas de vehículos, así como cargas y descargas y ocupación del dominio público para rodajes cinematográficos, en el Concejal Teniente de Alcalde de Igualdad, Cultura, Educación y Fiestas.

17.- Las autorizaciones de espectáculos públicos, realizados en parte fuera de los espacios de dominio público y al mismo tiempo en dominio privado, al Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

E) EN MATERIA DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS

Las relativas al servicio público del Mercado Municipal de conformidad con el Reglamento de Mercados, al Concejal Teniente de Alcalde de Medio Ambiente y Servicios Municipales.

4

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Firmado por:** | ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - Secretario/A de JglGUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente | Fecha: 29-06-2023 10:21:23Fecha: 29-06-2023 11:28:56 |  |
| Nº expediente administrativo: 2023-036600 Código Seguro de Verificación (CSV): 029FCD5B4D18377036E9480C757FF8A7Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/029FCD5B4D18377036E9480C757FF8A7 |
| Fecha de sellado electrónico: 29-06-2023 11:41:32 - 4/5 - Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 12:54:55 |

F) EN MATERIA DE POTESTAD SANCIONADORA

Delegar en favor de los Concejales Tenientes de Alcalde en el ámbito de su sector material de competencias, el ejercicio de la potestad sancionadora en aquellos procedimientos administrativos cuya cuantía sea inferior a treinta mil euros.

G) EN MATERIA DE ACCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.

En la Presidencia de la Corporación, el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia de la Junta de Gobierno Local.

Estas delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente a la fecha del acuerdo, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Estas delegaciones se entenderán aceptadas tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el destinatario sobre la respectiva delegación no hace manifestación en contra ante la Junta de Gobierno Local.

Por último, dejar sin efecto los acuerdos que hayan adoptado la Junta de

Gobierno Local cuyo contenido se oponga al presente acuerdo.”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.

CÚMPLASE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

El Secretario de la Junta. Fdo.: Adolfo Cordobés Sánchez.

5

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Firmado por:** | ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - Secretario/A de JglGUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente | Fecha: 29-06-2023 10:21:23Fecha: 29-06-2023 11:28:56 |  |
| Nº expediente administrativo: 2023-036600 Código Seguro de Verificación (CSV): 029FCD5B4D18377036E9480C757FF8A7Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/029FCD5B4D18377036E9480C757FF8A7 |
| Fecha de sellado electrónico: 29-06-2023 11:41:32 - 5/5 - Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 12:54:55 |